ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

La Vega, Cundinamarca, 01 de octubre de 2026

Doctora:
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de la Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de La Vega
La Vega, Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD ADICION Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 477 DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	N.º 477 DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	STAR EN MODA S.A.S. NIT. 901042285-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ERNESTO SARMIENTO CARDENAS CC. No. 1.031.121.804 DE BOGOTÁ
OBJETO:	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (43.321.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL TÉRMINO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN
FECHA DE INICIO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	5 DE OCTUBRE DE 2026

ADICIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

ADICION No.	1
FECHA FIRMA ADICION	N/A
VALOR DE ADICION	N/A

La Vega

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO A LA FECHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026001015
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026001395
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$43.321.000,00

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A LA FECHA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 477-2026 PRESENTA UN AVANCE DE EJECUCIÓN DEL 0% Y UN AVANCE EN TIEMPO DEL 66.67 %

PERIODO EJECUTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	VALOR EJECUTADO
N/A	N/A	
TOTAL		**$ 0**

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$43.321.000,00
VALOR EJECUTADO	$0
SALDO POR EJECUTAR	$43.321.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$0

SOLICITUDES:

En mi calidad de secretario de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de la Alcaldía Municipal de La Vega, Cundinamarca, y en mi condición de supervisor Contrato de Compraventa No. 477-2026, cuyo objeto corresponde al "DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA", celebrado entre el Municipio de La Vega, Cundinamarca, y STAR EN MODA S.A.S., me permito solicitar respetuosamente el trámite de adición del citado contrato, de conformidad con las necesidades identificadas durante su ejecución y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural del municipio.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de La Vega, Cundinamarca, desarrolla diferentes procesos de formación artística y cultural dirigidos principalmente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la comunidad, a través de las escuelas de formación cultural y artística en diferentes áreas y disciplinas. Estos procesos tienen como finalidad promover el acceso a la cultura, fortalecer las capacidades artísticas de los participantes, incentivar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

En el marco de estos procesos, el Municipio adelantó el Contrato de Compraventa No. 477-2026, mediante el cual se contempló el diseño y confección de diferentes uniformes y prendas de presentación destinados a las escuelas

La Vega

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

de formación artísticas y culturales. Dentro de las prendas inicialmente contempladas se encuentran camisetas de presentación para algunas escuelas, camisas tipo polo para las escuelas musicales, conjuntos para la Banda Marcial, uniformes para la Banda Sinfónica y para la Banda Fiestera, entre otros elementos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

Durante el seguimiento realizado a los procesos de formación y a la distribución de las prendas objeto del contrato, se evidenció que las cantidades inicialmente proyectadas no resultan suficientes para atender la totalidad de los beneficiarios que actualmente participan en algunas de las escuelas de formación artística y cultural. Esta situación obedece a que, durante el desarrollo de los procesos, se presentó una participación superior a la inicialmente estimada y/o se consolidaron grupos con un número de beneficiarios que supera las cantidades contempladas en la proyección inicial.

La necesidad identificada no modifica el objeto ni las características esenciales del contrato, toda vez que se requiere la adquisición de unidades adicionales de prendas que ya se encuentran contempladas dentro del alcance y las especificaciones técnicas inicialmente contratadas. La necesidad corresponde, por tanto, a un ajuste en las cantidades requeridas para garantizar que los beneficiarios de los procesos de formación puedan contar con las prendas institucionales destinadas a su respectiva escuela.

Es importante señalar que los uniformes y prendas de presentación constituyen elementos que contribuyen a fortalecer la identidad institucional y colectiva de las escuelas de formación, permiten una adecuada presentación de los grupos durante sus actividades, eventos, muestras, encuentros, presentaciones y demás espacios de participación, y favorecen el reconocimiento de los procesos culturales desarrollados por el municipio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las necesidades reales identificadas durante la ejecución del contrato, se considera necesario adicionar las cantidades correspondientes de las prendas que resultaron insuficientes, de acuerdo con el consolidado actualizado de beneficiarios y las necesidades de cada escuela de formación. Esta adición permitirá atender a un mayor número de participantes y garantizar una distribución más adecuada de los elementos, evitando que beneficiarios activos de los procesos queden excluidos de la entrega de las prendas por insuficiencia de las cantidades inicialmente previstas.

La solicitud de adición se fundamenta, entonces, en una necesidad real, verificable y directamente relacionada con el objeto contractual, identificada a partir del seguimiento a la ejecución de los procesos de formación artística y cultural. Los elementos adicionales solicitados corresponden a las mismas prendas y especificaciones técnicas contempladas en el contrato, manteniendo las condiciones de calidad, diseño, materiales, confección y demás características requeridas por el Municipio.

Por lo anterior, desde la supervisión del contrato se solicita adelantar el trámite correspondiente para la ***adición presupuestal del Contrato de Compraventa No. C-Venta-477-2026****, por las cantidades adicionales requeridas para atender a los beneficiarios de las escuelas de formación artística y cultural que no fueron cubiertos con las cantidades inicialmente contratadas, garantizando de esta manera la continuidad, fortalecimiento y adecuada presentación de los procesos culturales del municipio de La Vega, Cundinamarca.*

VALOR POR ADICIONAR SOLICITADO: *CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.499.600) M/CTE)*

Valor contrato	**$43.321.000,00**

La Vega

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

ADICIONES	
ADICION 001	$ 0
TOTAL ADICIONES ACUMULADO	**$0,00**
PRESENTE ADICION	$ 5.499.600,00
TOTAL ADICIONADO	$ 5.499.600,00
% TOTAL ADICIONADO	**12.69 %**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 48.820.600,00**

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE LA VEGA cancelará el valor del contrato inicial más el valor de la adición en **UN (1) SOLO PAGO POR VALOR DE CUATENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 48.820.600,00) M/CTE** previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes a los sistema Generales de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensual izada de caja - PAC del municipio.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como **obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos** de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista

La Vega

frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

Identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha	Rubro No.	Fuente	Nombre del rubro	VALOR
2026001130	1 de octubre de 2026	2.3.3301126.35.2.3.2.01.01.00 4.01.02.154	1.2.1.0.00.001	Apoyo para el funcionamiento de escenarios de formación artistica y promoción cultural en el municipio de La Vega	$ 5.499.600
		TOTAL			$ 5.499.600

Los items a adicionar se mencionan a continuación:

ITEMS ADICIÓN					
6	**CAMISA TIPO POLO PARA LAS ESCUELAS MUSICALES (MUSICA URBANA, CUERDAS, ACORDEÓN Y CORO)** Prenda tipo polo confeccionada en tela de alto desempeño, preferiblemente en mezcla de algodón peinado y poliéster (aproximadamente 60 % algodón y 40 % poliéster) o en tela tipo piqué de calidad equivalente, que garantice frescura, transpirabilidad, comodidad y resistencia durante su uso continuo. El material deberá presentar textura suave al tacto, alta resistencia al desgaste, excelente retención del color y mínima deformación o encogimiento después de los procesos normales de lavado. Diseño de corte clásico o semiajustado, con cuello tejido tipo rib reforzado que conserve su forma, tapeta frontal con dos (2) o tres (3) botones, mangas cortas con terminación en rib opcional y costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para proporcionar mayor resistencia y durabilidad. Los dobladillos deberán presentar acabados uniformes y de alta calidad. La prenda deberá incluir los logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y colores sólidos, de acuerdo con el diseño suministrado por el contratante. El color, la ubicación y dimensiones de los logotipos, asi como las tallas y demás especificaciones de diseño, serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	8	$ 55.200	$ 441.600

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

7	**CONJUNTO BANDA MARCIAL** Conjunto institucional para banda marcial, conformado por chaqueta, pantalón y sombrero, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen comodidad, resistencia, durabilidad y excelente presentación durante actividades protocolarias, desfiles, actos cívicos y presentaciones oficiales. La confección del conjunto deberá contemplar diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respeten las diferencias anatómicas, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una óptima presentación para cada género. Chaqueta: Confeccionada en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con diseño cruzado, cuello alto tipo mandarín, cierre frontal mediante botones decorativos de alta resistencia y ribetes en contraste, de acuerdo con el diseño institucional definido por el contratante. La prenda deberá contar con acabados de excelente calidad, costuras reforzadas y una confección que garantice adecuada horma, libertad de movimiento y resistencia al uso continuo. Pantalón: Confeccionado en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Diseño masculino: corte clásico de caída recta, elaborado con patronaje específico para hombre. Diseño femenino: corte bota recta con ajuste semientallado en la cadera, elaborado con patronaje específico para mujer. Sombrero: Tipo canotier, elaborado con estructura rígida que garantice la conservación de su forma, provisto de cinta decorativa y acabados de alta calidad, de acuerdo con el diseño institucional establecido por el contratante. El color, las tallas, los detalles de diseño, la ubicación de distintivos o elementos decorativos y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	14	$ 322.000	$ 4.508.000
10	**CAMISA TIPO GUAYABERA** Prenda tipo guayabera confeccionada en tela fresca de alta calidad, lino mezclado o algodón liviano, que garantice transpirabilidad, frescura, comodidad, resistencia al uso continuo y excelente presentación en climas cálidos. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una excelente horma. Diseño masculino: corte recto o semiajustado, con excelente caída, cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, adaptado a la silueta femenina, con cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir el estampado, bordado o diseño gráfico institucional definido por el contratante, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen excelente fijación del color, resistencia al lavado y durabilidad. La confección deberá contar con costuras reforzadas, acabados de alta calidad y excelente presentación, siendo apta para actos protocolarios, desfiles, eventos culturales, institucionales y demás actividades donde se requiera uniformidad, identidad visual y elegancia. El color, el diseño del estampado o bordado, las tallas y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	4	$ 57.000	$ 228.000

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

11	**PANTALÓN BANDA FIESTERA** Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	5	$ 64.400	$ 322.000
	TOTAL				$5.499.600

Por lo cual el presupuesto y las cantidades totales, incluida la adición quedará asi:

ITEM	DESCRIPCION		CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN DANZAS** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	55	$ 55.200	$ 3.036.000
2	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN BATUCADA** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	30	$ 55.200	$ 1.656.000
3	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN TEATRO** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25	$ 55.200	$ 1.380.000
4	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN RITMOS LATINOS** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25	$ 55.200	$ 1.380.000
5	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN FORMADORES** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	60	$ 55.200	$ 3.312.000
6	**CAMISA TIPO POLO PARA LAS ESCUELAS MUSICALES (MUSICA URBANA, CUERDAS, ACORDEÓN Y CORO)** Prenda tipo polo confeccionada en tela de alto desempeño, preferiblemente en mezcla de algodón peinado y poliéster (aproximadamente 60 % algodón y 40 % poliéster) o en tela tipo piqué de calidad equivalente, que garantice frescura, transpirabilidad, comodidad y resistencia durante su uso continuo. El material deberá presentar textura suave al tacto, alta resistencia al desgaste, excelente retención del color y mínima deformación o encogimiento después de los procesos normales de lavado. Diseño de corte clásico o semiajustado, con cuello tejido tipo rib reforzado que conserve su forma, tapeta frontal con dos (2) o tres (3) botones, mangas cortas con terminación en rib opcional y costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para proporcionar mayor resistencia y durabilidad. Los dobladillos deberán presentar acabados uniformes y de alta calidad. La prenda deberá incluir los logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y colores sólidos, de acuerdo con el diseño suministrado por el contratante. El color, la ubicación y dimensiones de los logotipos, así como las tallas y demás especificaciones de diseño, serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	138	$ 55.200	$ 7.617.600
7	**CONJUNTO BANDA MARCIAL** Conjunto institucional para banda marcial, conformado por chaqueta, pantalón y sombrero, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen comodidad, resistencia, durabilidad y excelente presentación durante actividades protocolarias, desfiles, actos cívicos y presentaciones oficiales. La confección del conjunto deberá contemplar diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respeten las diferencias anatómicas, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una óptima presentación para cada género. Chaqueta: Confeccionada en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con diseño cruzado, cuello alto tipo mandarín, cierre frontal mediante botones decorativos de alta resistencia y ribetes en contraste, de acuerdo con el diseño institucional definido	UNID.	44	$ 322.000	$ 14.168.000

La Vega

	por el contratante. La prenda deberá contar con acabados de excelente calidad, costuras reforzadas y una confección que garantice adecuada horma, libertad de movimiento y resistencia al uso continuo. Pantalón: Confeccionado en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Diseño masculino: corte clásico de caída recta, elaborado con patronaje específico para hombre. Diseño femenino: corte bota recta con ajuste semientallado en la cadera, elaborado con patronaje específico para mujer. Sombrero: Tipo canotier, elaborado con estructura rígida que garantice la conservación de su forma, provisto de cinta decorativa y acabados de alta calidad, de acuerdo con el diseño institucional establecido por el contratante. El color, las tallas, los detalles de diseño, la ubicación de distintivos o elementos decorativos y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.				
8	**CAMISA MANGA LARGA CUELLO MAO PARA BANDA SINFONICA** Prenda institucional de manga larga confeccionada en tela compuesta por 50 % algodón y 50 % poliéster, o en un material de características técnicas equivalentes, que garantice comodidad, transpirabilidad, resistencia al uso continuo, fácil mantenimiento y mínima deformación después de los procesos normales de lavado. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y excelente presentación. Diseño masculino: corte clásico o semiajustado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y excelente calidad, garantizando precisión en los acabados, firmeza de las costuras, conservación del color y resistencia al uso y a los procesos normales de lavado. La ubicación, dimensiones, colores y diseño de los bordados serán definidos por el contratante. La confección deberá contar con costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales, puños con botón para un adecuado ajuste, dobladillos uniformes y acabados de alta calidad que garanticen durabilidad y excelente presentación. El color, las tallas y los demás detalles de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	80	$ 69.000	$ 5.520.000
9	**PANTALÓN BANDA SINFONICA** Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	80	$ 64.400	$ 5.152.000
10	**CAMISA TIPO GUAYABERA** Prenda tipo guayabera confeccionada en tela fresca de alta calidad, lino mezclado o algodón liviano, que garantice transpirabilidad, frescura, comodidad, resistencia al uso continuo y excelente presentación en climas cálidos. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una excelente horma. Diseño masculino: corte recto o semiajustado, con excelente caída, cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, adaptado a la silueta femenina, con cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir el estampado, bordado o diseño gráfico institucional definido por el contratante, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen excelente fijación	UNID.	39	$ 57.000	$ 2.223.000

239

	del color, resistencia al lavado y durabilidad. La confección deberá contar con costuras reforzadas, acabados de alta calidad y excelente presentación, siendo apta para actos protocolarios, desfiles, eventos culturales, institucionales y demás actividades donde se requiera uniformidad, identidad visual y elegancia. El color, el diseño del estampado o bordado, las tallas y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.				
11	**PANTALÓN BANDA FIESTERA** Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	40	$ 64.400	$ 2.576.000
12	**DISEÑO:** El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de tres (3) propuestas diferentes de diseño para cada una de las camisetas de presentación. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.	UNID.	1	$ 800.000	$ 800.000
VALOR TOTAL					$ 48.820.600

Que teniendo en cuenta la adición solicitada se requiere prorrogar la ejecución del contrato, para garantizar la entrega de los insumos por parte del contratista.

TIEMPO DE PRORROGA SOLICITADO: DIEZ (10) DIAS.

FECHAS DE INICIO DEL CONTRATO		21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO INICIAL	MESES	0
	DÍAS	15
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		05 DE OCTUBRE DE 2026
PRORROGAS Y SUSPENSIONES		
PRESENTE PRORROGA	MESES	0
	DÍAS	10
	FECHA INICIAL DE LA PRORROGA	06 DE OCTUBRE DE 2026
	FECHA FINAL DE LA PRORROGA	15 DE OCTUBRE DE 2026

240

FUNDAMENTO JURIDICO

LEY 80 DE 1993Artículo 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias de particularmente reguladas en esta ley (...)".

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (Negrilla es nuestra)

Artículo 1602 del C.C. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

Relativo a los contratos suscritos, por parte de la Administración y sus diferencias hay que señalar:
"De los contratos adicionales. - Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenidos, y no se trate de reajuste de precios previstos en este estatuto, la entidad interesada suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada más los reajustes que se hubieren efectuado. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con la firma del jefe de la entidad contratante, previo registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas y pago de los impuestos correspondientes. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del jefe de la entidad contratante y prórroga de las garantías.

Las cláusulas de prórroga de los contratos estatales no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que, al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar.

Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato.

Sobre la prórroga del plazo de los contratos, en la Sentencia C-949 de 2011, M.P. Clara Inés Vargas Hernández, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación - puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En estos mismos términos se pronunció la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesario para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para

241

evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

De igual forma, en Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Sobre el particular, vale la pena subrayar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.

La adición en valor no supera el límite establecido en la ley, toda vez que el mismo corresponde a una suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial. En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para todos sus efectos legales y fiscales en la suma CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($43.321.000) M/CTE, incluido IVA., equivalentes a 24.74 SMLV para el año 2026, por lo tanto, su adición no puede ser superior a la cantidad de 12.37 SMMLV para el año 2026, que corresponde a la suma VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 21.660.500,00) M/CTE

El valor solicitado a adicionar es por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.499.600) M/CTE que no supera el límite de la adición.

Atentamente,

ALVARO ORJUELA CORTES
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor

Elaboró: Jairo Andrés Rodríguez Bustos/Profesional Universitario
Revisó/aprobó: Álvaro Orjuela Cortes

ALCALDÍA DE LA VEGA Nit:800073475-1	MUNICIPIO DE LA VEGA	Código:	La Vega
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001130

jueves, 1 de octubre de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

ADICION Y PRÓRROGA NO.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 477 DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 33	**Cultura**	
PROG: 3301	promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
PROD: 3301126	Servicio de apoyo al proceso de formacion artistica y culturalCULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
2.3.2.01.01.004.01.02	INSTRUMENTOS MUSICALES	
CPC: 0	No aplicaNO APLICANO APLICA	
META: 154	Dotar anualmente con implementación, mobiliario, material pedagógico, instrumentos y accesorios, el 100% de las escuelas de formación artística, cultural y musical del Municipio, para fortalecer los procesos de formación..	
BPIN: 2024254020035		
35		
2.3.3301126.35.2.3.2.01.01.004.01.02.154.1.2.1.0.00.001	APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOCIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1.2.1.0.00.001-RP LIBRE D IMPUESTOS	5,499,600.00
	TOTAL CDP	**5,499,600.00**

SON:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001130

jueves, 1 de octubre de 2026

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
RESPONSABLE:	ORJUELA CORTES ALVARO
CARGO:	SECRETARIO DE TURISMO

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró JORGE
Modificó:
Revisó:

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT 800073475-1

MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT:800073475-1

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número : 20261091 de Fecha : 01/10/2026

Código BPIN del Proyecto:2024254020035

C E R T I F I C A

Que el Proyecto que a continuación se describe, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos Municipal, como FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS Y DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y MUSICAL Y OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. y cuenta con el código BPIN:2024254020035, registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Dispone de revisión metodológica y viabilidad técnica; por tanto, cumple con las condiciones y requisitos mínimos establecidos por el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos, para el otorgamiento del concepto de viabilidad

OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADICION Y PRÓRROGA NO.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 477 DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Eje estratégico:EJE 3: Bienestar social, incluyente y con m?s oportunidades
Sector:33: Cultura
Programa : CULTURA
Meta Producto: 154 Dotar anualmente con implementación, mobiliario, material pedagógico, instrumentos y accesorios, el 100% de las escuelas de formación artistica, cultural y musical del Municipio, para fortalecer los procesos de formación..

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.3301126.35.2.3.2.01.01.004.01.02.154.1.2.1.0.00.001	APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOCIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA-RP LIBRE D IMPUESTOS, Meta:154, CpC:2823601	5.499.600.00
		Valor Tota :5.499.600.00

VALOR EN LETRAS : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Elaboró:ALVARO ORJUELA CORTES